



República de Chile
Municipalidad de los Muermos
DESAM

Ref.: APRUEBA EJECUCION DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS: "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA (ESTRATEGIAS: VACUNACION COVID-19, VACUNACION ANTI-INFLUENZA, IRA REFUERZO SAPU CAMPAÑA INVIERNO Y DIGITADORES SIGGES), AÑO 2021".

Los Muermos, 19-02-2021.

DECRETO MUNICIPAL N°344

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la ejecución del siguiente Convenio suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS:

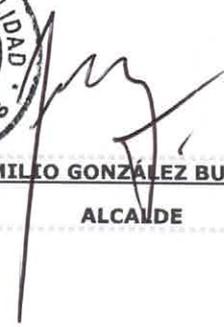
- "CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA (ESTRATEGIAS: VACUNACION COVID-19, VACUNACION ANTI-INFLUENZA, IRA REFUERZO SAPU CAMPAÑA INVIERNO Y DIGITADORES SIGGES), AÑO 2021", fechado el 04-Febrero-2021 por la suma anual de \$ 25.908.736.- (Veinticinco millones, novecientos ocho mil, setecientos treinta y seis pesos), aprobado según Resolución Exenta N° 454 del 11-02-2021.

2.- El gasto que irrogue la ejecución de las actividades de los convenios antes señalados, se imputarán al: Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y/o 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL
MAR. 2021



EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Hilario Martinez Hueitra : Finanzas
- ✓ Aprobado por Katia Tomckowiack Calisto : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 454

PUERTO MONTT, 11 FEB 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el "CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA (ESTRATEGIAS: VACUNACIÓN COVID-19, VACUNACIÓN ANTI-INFLUENZA, IRA REFUERZO SAPU CAMPAÑA INVIERNO 2021 Y DIGITADORES SIGGES), AÑO 2021", suscrito con fecha 04 de febrero de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**; **TENIENDO PRESENTE:** Que el referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 49**, de fecha **28 de enero de 2020**, del Ministerio de Salud, anexo al presente Convenio y que se entiende forma parte del mismo, mediante el cual el Ministerio, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, a contar de la fecha de la Resolución aprobatoria de este Convenio los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de **\$25.908.736.-**, que se distribuirán en las condiciones establecidas en el citado convenio; **Y TENIENDO, ADEMÁS, PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Afecto N° 07/2019, ambas del Ministerio de Salud, y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N

- APRUEBASE**, el "CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA (ESTRATEGIAS: VACUNACIÓN COVID-19, VACUNACIÓN ANTI-INFLUENZA, IRA REFUERZO SAPU CAMPAÑA INVIERNO Y DIGITADORES SIGGES), AÑO 2021", suscrito con fecha 04 de febrero de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual el Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad la suma anual de **\$25.908.736.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en dicho convenio; y, los cuales se distribuirán en las condiciones establecidas en el cuadro siguiente:

Componente	Monto
Vacunación COVID-19	\$ 17.100.000.-
Vacunación Influenza	\$ 1.600.000.-
IRA en SAPU Campaña Invierno 2021	\$ 2.607.129.-
Digitadores SIGGES	\$ 4.601.607
TOTAL	\$ 25.908.736.-

- IMPUTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este Convenio al Item 24-03-298 **Estatuto Atención Primaria Ley N° 19.378**, correspondiente al presupuesto vigente del año 2021.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. JTA/SR. SZR./img.-



DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

Nº 124 - 11.02.2021

DISTRIBUCIÓN:

- División de Atención Primaria – Ministerio de Salud.
 - Municipalidad de Los Muermos
 - Subdirección de Atención Primaria Servicio de Salud.
 - Departamento Control de Gestión – Oficina de Convenios Servicio de Salud
 - Departamento Jurídico Servicio Salud.
 - Oficina de Partes Servicio Salud.
- Id. Doc./9493526

SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
EGAÑA Nº 85 PUERTO MONTT TELÉFONO 65-328160



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI
SUBDIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
DR. JTA/SZR/SGS/PUH/LGY/JOO

CONVENIO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO
EN ATENCION PRIMARIA (ESTRATEGIAS: VACUNACION COVID-19,
VACUNACION ANTI-INFLUENZA, IRA REFUERZO SAPU CAMPAÑA
INVIERNO 2021 Y DIGITADORES SIGGES)
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS - AÑO 2021

En Puerto Montt a 04 de Febrero de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.700-7, domiciliado en calle Egaña N° 85, de Puerto Montt, representado por su Director Dr. Jorge Tagle Alegría, Cédula Nacional de Identidad N° 12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.220.800-5, domiciliada en Calle Antonio Varas N°498, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Conforme al artículo 10 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, "La coordinación entre municipalidades y entre éstas y los servicios públicos que actúen en sus respectivos territorios, se efectuará mediante acuerdos directos entre estos organismos". En ese mismo orden de ideas, el artículo 57 de la Ley N° 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, faculta a los directores de los Servicios para celebrar convenios con las distintas municipalidades de traspaso de recursos para apoyar la gestión y administración de salud local, y para promover el establecimiento de sistemas locales de salud.



SEGUNDA: En concordancia con lo anterior, se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N°19.378, en su Artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el Artículo 49".

TERCERA: Es así como el Ministerio de Salud, ha elaborado el **Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria**, con el objeto de otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez en establecimiento de atención primaria y en domicilios de las personas con dependencias severa y sus cuidadores.

El propósito general del programa es mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de Salud que no se encuentran financiadas en otros programas del Ministerio de Salud, de acuerdo a los criterios y términos definidos por la División de Atención Primaria y considerando la disponibilidad presupuestaria, con el fin de contribuir a la disminución de la Morbimortalidad y a una mejora en la sobrevivencia y calidad de vida de las personas, con una mayor resolutivez en condiciones de salud de alta prevalencia, considerando los aspectos promocionales, preventivos, curativos y paliativos de la atención en salud desarrollados dentro del Modelo de Atención Integral con Enfoque Familiar y Comunitario; a su vez ocasionalmente se podrá disponer de equipamiento e insumo menor para la correcta ejecución de las acciones del Recurso Humano dispuesto en el Programa.

CUARTA: El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°49 de fecha 28 de Enero del 2020**, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.



QUINTA: Conforme a lo señalado en la cláusula precedente, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, a contar de la fecha de la Resolución aprobatoria de este convenio, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de **\$ 25.908.736.- (Veinticinco millones, novecientos ocho mil, setecientos treinta y seis pesos)**, para alcanzar el propósito señalado en la cláusula anterior.

Los recursos que se señalan se distribuirán de la siguiente forma:

Componente	Monto
Vacunación COVID-19	\$ 17.100.000
Vacunación Influenza	\$ 1.600.000
IRA en SAPU Campaña Invierno 2021	\$ 2.607.129
Digitadores SIGGES	\$ 4.601.607
TOTAL	\$ 25.908.736

- En el componente **Vacunación COVID-19** estos recursos serán asignados para la contratación de RRHH que esté involucrado en el proceso de vacunación COVID-19, en las siguientes líneas:
 - ⇒ Contrato plazo Fijo.
 - ⇒ Honorarios y
 - ⇒ Pago de horas extraordinarias.

Además se considera el componente de movilización:

- ⇒ Arriendos de vehículos.
 - ⇒ Combustible.
- En el componente **Vacunación Influenza** los recursos financian el Refuerzo de RRHH Enfermera y TENS, personal administrativo, (eventualmente se podrán utilizar montos para cubrir movilización correspondiente a vacunación extramural), e insumos para la administración oportuna de la vacuna anti influenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.



- En el componente **IRA en SAPU Campaña de Invierno 2021** los recursos financian:
 - ⇒ La atención de Kinesiología en los servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) de la Comuna de Frutillar en funcionamiento, durante el periodo de a lo menos 3 meses en invierno, de acuerdo a las instrucciones de la Subsecretaria de Redes Asistenciales.
 - ⇒ Contar con salas equipadas para hospitalización abreviada.
 - ⇒ Contar con profesionales capacitados, que cuenten con certificado de Curso IRA, reconocido por el MINSAL.
- En el componente **Digitadores SIGGES** los recursos financian el Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.

SEXTA: Se deja constancia que la Glosa 02 de la ley de Presupuesto del Sector Público, antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la Ley N° 19.378, la entidad administradora de Salud Municipal podrá contratar personal conforme a la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a Honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el Artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

SEPTIMA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los Objetivos Específicos, definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

Objetivos Específicos:

1.- Apoyar con recurso humano e insumos necesarios para otorgar atención de salud oportuna, humanizada y de calidad a personas con **enfermedades respiratorias agudas y crónicas** conforme a las Guías y Normas Ministeriales vigentes en establecimientos con dependencia del Servicio de Salud, dependencia municipal o por aumento estacional de la demanda de atención.



2.- Contribuir a la disminución de la mortalidad prematura por enfermedades respiratorias agudas y crónicas, a través de la estrategia **IRA en SAPU Campaña de Invierno 2021**, alcanzando la meta definida en la Estrategia Nacional de Salud 2011-2020. (Las actividades se detallan en el Anexo N°1).

3.- Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del **registro en SIGGES** como herramienta para el monitoreo del cumplimiento de las garantías de oportunidad establecidas por los Decretos GES, y que sirve de apoyo a la gestión local de los procesos del ciclo de atención de las personas y de generación de información, para la gestión.

Indicadores y Medios de Verificación

El Servicio de Salud, evaluará el grado de desarrollo y cumplimiento del programa, conforme a las metas y el cumplimiento anual esperado del programa, con sus pesos relativos, se muestra en la siguiente tabla:

⇒ **Componente N° 1: Refuerzo RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas – Estrategia IRA en SAPU Campaña de Invierno 2021.**

Monitoreo y Evaluación

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del año respectivo, con base a los indicadores descritos y cuya fuente de información oficial es el Registro Estadístico Mensual (REM).

⇒ **Componente N° 2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza.**

Monitoreo y Evaluación

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del año respectivo, con base a los indicadores descritos y cuya fuente de información oficial es el Registro Estadístico Mensual (REM) y Registro Nacional de Inmunización (RN).



OBJETIVO ESPECIFICO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PESO RELATIVO
Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.	REM	30%

⇒ **Componente N° 6: Contratación de RRHH para reforzar registro SIGGES.**

El **Objetivo Específico** es la Contratación de recurso humano para registro en plataforma SIGGES.

Monitoreo y Evaluación

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del año respectivo, con base a informe SIGGES e informe respectivo de cumplimiento por el Servicio de Salud respectivo. Para los indicadores, la fuente de información oficial es el Registro Estadístico Mensual (REM).

OBJETIVO ESPECIFICO	FORMULA	VALOR ESPERADO
Contratación de recurso humano para registro en plataforma SIGGES	$\frac{\text{Número de Actividades Ejecutadas}}{\text{Número de Actividades Comprometidas}} * 100$	A lo menos 90% al 31 de Diciembre, 60% al 30 de Junio
	NUMERADOR	FUENTE DE INFORMACION
	Número de Actividades Ejecutadas	Programa de Trabajo Aprobado por Servicio de Salud, informes de Ejecución Técnica y Financiera
	DENOMINADOR	
	Número de Actividades Comprometidas	



METAS E INDICADORES: COMPONENTES PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Componente 1: Refuerzo RRHH e insumos para atención de pacientes IRA en SAPU Campaña de Invierno 2021	Contribuir a la disminución de la mortalidad prematura por enfermedades respiratorias agudas y crónicas, a través de la estrategia IRA en SAPU Campaña de Invierno 2020, alcanzando la meta definida en la Estrategia Nacional de Salud 2011-2020. (Las actividades se detallan en el Anexo N°1).	Pacientes SAPU atendidos por kinesiólogo, a causa de enfermedades respiratorias agudas o crónicas.	REM
		N° de hospitalizaciones abreviadas, realizadas.	REM
		N° de profesionales capacitados programa IRA.	Certificado Curso IRA
		N° de kinesiólogos IRA, contratados para Reforzamiento	Boleta Honorarios
Componente 2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación de influenza	Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo	Porcentaje de población objetivo con vacuna anti influenza	RNI
Componente 6: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES.	Contratación Recurso Humano digitadores	Digitación del 100% de los casos GES en la fecha correspondiente para dar cumplimiento a la garantía de oportunidad cuando corresponda.	Informes de ejecución técnica y financiera SIGGES



OCTAVA: En atención a que los recursos que se transfieren en virtud del presente Convenio están destinados al pago de las acciones de que da cuenta la cláusula QUINTA para el presente año presupuestario.

NOVENA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas (70% - 30%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del programa.

DECIMA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula QUINTA de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, a través de los informes de ejecución que deberán considerar lo siguiente: contratos y/o boletas de honorarios; reporte obtenido del sistema del registro del programa.

DECIMA PRIMERA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se registrarán por las normas establecidas en la **Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República** que fija normas de procedimientos sobre Rendición de Cuentas, para lo cual estará disponible el "**Sistema de Ejecución APS**" (URL: <https://app.ssd.r.gob.cl/convenios/>), el cual permite ingresar la información y generar el proceso de rendición, que deberá ser enviada a Oficina de Partes del Servicio o por firma digital, en la medida que esté implementada esta última opción.

DECIMA SEGUNDA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA TERCERA: Se deja constancia que las actividades del Componente Digitadores SIGGÉS se han estado ejecutando ininterrumpidamente desde el 01 de Enero de 2021.



DECIMA CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021, a menos que el Servicio de aviso de su voluntad de no perseverar en él con 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento. Sin embargo, de existir saldos pendientes de ejecutar al 30 de Noviembre de 2021; en el mes de Diciembre de 2021 las partes podrán celebrar Convenio de Continuidad de este Programa.

Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirle en su operación.

DECIMA QUINTA: La representación de **DON EMILIO GONZALEZ BURGOS** para actuar en nombre de la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS** consta en Acta de Proclamación de fecha 01 de Noviembre de 2016.

La personería de **DON JORGE TAGLE ALEGRIA**, para actuar a nombre y representación del **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**, consta en el Decreto Afecto N° 07 del 22 de Enero del 2019, de la Subsecretaría de Redes Aistenciales.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMA SEXTA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del Ministerio de Salud - División de Atención Primaria.



SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
DEL RELONCAVÍ

ANEXO N°1 - Listado Actividades IRA en SAPU

- a) Entregar atención de salud a población infanto juvenil y adultos con infecciones respiratorias agudas y enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años en las Salas IRA de los establecimientos de salud, velando por el cumplimiento de Normas y Garantías Explícitas de Salud (GES).
- b) Implementar y desarrollar estrategias de pesquisa precoz de enfermedad respiratoria crónica.
- c) Mantener trabajo coordinado con programas instalados en el establecimiento de atención primaria con el fin de incentivar a la población objetivo a ser inmunizados con vacunación anti-influenza y antineumocócica.
- d) Evaluar severidad y nivel de control de la patología crónica, asegurando el acceso regular de la terapia definida según norma vigente.
- e) Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.
- f) Desarrollar estrategias educativas individuales y/o grupales para la promoción y prevención en salud respiratoria a la comunidad y en pesquisa y manejo de patologías respiratorias al equipo de salud.
- g) Realizar educación integral al ingreso y en los controles de crónicos, enfocada en el automanejo de la enfermedad respiratoria crónica.